



Resolución de Administración

Nº 019 -2025-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 034-2025-GRA/GRTC-AO-UCont. de la Unidad de Contabilidad, Memorándum Nº 038-2025-GRA/GRTC-SGI de la Sub Gerencia de Infraestructura, Informe Nº 288-2024-GRA/GRTC-SGI-ESH del Inspector del Mantenimiento Rutinario AR=108 L=30.800 KM; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de enero 2025, se suscribe la RESOLUCION Nº 014-2025-GRA//GRTC, donde se delega facultades en materia de Gestión Administrativas y Presupuestal, tales como: "**APROBAR LIQUIDACIONES FINANCIERAS**" disponiendo la culminación y cierre de los Proyectos de Inversión en la fase de inversión, y su transferencia al sector correspondiente para su administración y gestión operativa." (Resaltado y subrayado agregado); por lo que, ésta instancia administrativa es competente para emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Resolución Sub Gerencial Regional Nº 028-2023-GRA/GRTC-SGI de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprueba el Expediente Técnico denominado: "MANTEINIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-108. TRAMO: EMP. AR-736 (KM 06+200) - EMP. AR-105 (MESANA) (KM 37+000). DEL KM 06+200 AL KM 37+000. PROVINCIA DE CAYLLOMA Y CASTILLA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 30.800 KM;

Que, con MEMORANDUM Nº 1053-2024-GRA/GRTC-SGI de fecha 04 de julio del 2024, se designa al Ing. Eder Santander Huilca como INSPECTOR del "MANTEINIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-108. TRAMO: EMP. AR-736 (KM 06+200) - EMP. AR-105 (MESANA) (KM 37+000). DEL KM 06+200 AL KM 37+000. PROVINCIA DE CAYLLOMA Y CASTILLA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 30.800 KM";

Que con fecha 17 de julio del 2024, el órgano encargado de las contrataciones, adjudica la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2024-GRA/GRTC-1, para la contratación del servicio para la ejecución del "MANTEINIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-108. TRAMO: EMP. AR-736 (KM 06+200) - EMP. AR-105 (MESANA) (KM 37+000). DEL KM 06+200 AL KM 37+000. PROVINCIA DE CAYLLOMA Y CASTILLA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 30.800 KM", a ESTRUCTURAS HABITABLES S.R.".

Que, con fecha 01 de agosto del 2024, se suscribe el CONTRATO Nº 012-2024-GRA/GRTC, con la empresa ESTRUCTURAS HABITABLES S.R.L., con RUC N° 20608148257, para la ejecución del servicio del: del "MANTEINIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-108. TRAMO: EMP. AR-736 (KM 06+200) - EMP. AR-105 (MESANA) (KM 37+000). DEL KM 06+200 AL KM 37+000. PROVINCIA DE CAYLLOMA Y CASTILLA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 30.800 KM",, con un monto de S/ 187,933.59 (Ciento ochenta y siete mil novecientos treinta y tres con 59/100 soles) inc.IGV.;

Que, de fecha 08 de agosto del 2024, se suscribe ACTA DE ENTREGA DE TERRENO para la ejecución de las actividades del: "MANTEINIMENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-108. TRAMO: EMP. AR-736 (KM 06+200) - EMP. AR-105 (MESANA) (KM 37+000). DEL KM 06+200 AL KM 37+000. PROVINCIA DE CAYLLOMA Y CASTILLA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 30.800 KM.;

Que, con fecha 09 de agosto del 2024, se suscribe el ACTA DE INICIO DE SERVICIO del "MANTEINIMENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-108. TRAMO: EMP. AR-736 (KM 06+200) - EMP. AR-105 (MESANA) (KM 37+000). DEL KM 06+200 AL KM





Resolución de Administración

Nº 019 -2025-GRA/GRTC-OA

37+000. PROVINCIA DE CAYLLOMA Y CASTILLA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 30.800 KM.

Que, de fecha 05 de octubre 2024 se suscribe la ACTA DE TÉRMINO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-108. TRAMO: EMP. AR-736 (KM 06+200) - EMP. AR-105 (MESANA) (KM 37+000). DEL KM 06+200 AL KM 37+000. PROVINCIA DE CAYLLOMA Y CASTILLA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 30.800 KM.;

Que, de fecha 26 de noviembre 2024 se firma la ACTA DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-108. TRAMO: EMP. AR-736 (KM 06+200) - EMP. AR-105 (MESANA) (KM 37+000). DEL KM 06+200 AL KM 37+000. PROVINCIA DE CAYLLOMA Y CASTILLA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 30.800 KM.;

||||| Que, con fecha 11 de diciembre del 2024 se emite el Informe Nº 271-2024-GRA/GRTC-SGI-ESH, el Inspector del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-108. TRAMO: EMP. AR-736 (KM 06+200) - EMP. AR-105 (MESANA) (KM 37+000). DEL KM 06+200 AL KM 37+000. PROVINCIA DE CAYLLOMA Y CASTILLA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 30.800 KM", dá la aprobación al INFORME FINAL presentado por ESTRUCTURAS HABITABLES S.R.L mediante Carta Nº051-2024-GRA/GRTC-ESTRUCTURAS HABITABLES S.R.L.

Que, de fecha 27 de diciembre 2024 se suscribe el ACTA DE CONCILIACIÓN TÉCNICA FINANCIERA del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-108. TRAMO: EMP. AR-736 (KM 06+200) - EMP. AR-105 (MESANA) (KM 37+000). DEL KM 06+200 AL KM 37+000. PROVINCIA DE CAYLLOMA Y CASTILLA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 30.800 KM. concluye lo siguiente:

- **PRESUPUESTO (R.O.) META 0036**

Presupuesto Total Programado S/. 211,453.00
Costo de Mantenimiento Rutinario S/ 187,933.59
Gastos Operativo . S/. 23,219.24

- **RESUMEN LIQUIDACION FINACIERA PRESUPUESTO (R.O.) META 0036**

Presupuesto Ejecutado por el Contratista	S/. 187,933.59
Presupuesto ejecutado gastos operativos	S/ 23,219.24
PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO	S/. 211,152.83

Con fecha 30 de diciembre 2024, el Inspector del Mantenimiento Rutinario, mediante Informe Nº 288-2024-GRA/GRTC-SGI-ESH, remite la LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA – CONTRATO N°012-2024-GRA/GRTC. del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-108. TRAMO: EMP. AR-736 (KM 06+200) - EMP. AR-105 (MESANA) (KM 37+000). DEL KM 06+200 AL KM 37+000. PROVINCIA DE CAYLLOMA Y CASTILLA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 30.800 KM. con un monto de **S/. 211,152.83** (Doscientos once mil ciento cincuenta y dos con 83/100 soles) inc.IGV. señalando en su informe lo siguiente:

"(..)

EL MONTO DEL CONTRATO: 187,933.59

Cabe indicar, de acuerdo con lo indicado líneas arriba, se tiene el resumen siguiente:

- Valorizaciones (agosto a setiembre) (80%): S/. 150,346.87 (inc. IGV)
- Informe Final (10%): S/. 18,793.36 (inc. IGV)
- Liquidación (10%): S/. 18,793.36 (inc. IGV)



Resolución de Administración

Nº 019 -2025-GRA/GRTC-OA

Se realizó el análisis, del avance físico a través de lo presentado en las valorizaciones, y de lo verificado en campo, donde se da por concluido el servicio de mantenimiento rutinario de la vía Departamental AR-108, con una avance físico acumulado del 100.00%, y la aprobación del informe final presentado con CARTA Nº051-2024-GRA/GRTC-ESTRUCTURAS HABITABLES S.R.L., por la empresa ESTRUCTURAS HABITABLES S.R.L., con RUC: 20608148257, para lo cual de acuerdo al CONTRATO Nº012-2024-GRA/GRTC, y las bases integradas de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2024-GRA/GRTC, es por lo que en mi calidad de inspector, cumple con ENTREGAR LA LIQUIDACION TECNICA – FINANCIERA, a la espera de la aprobación bajo acto resolutivo para autorizar el pago correspondiente de la liquidación Técnica – Financiera, equivalente al 10%, por el monto de S/. 18,793.36 (inc. IGV)
(...)"

Que, a través del Memorándum Nº 038-2025-GRA/GRTC-SGI emitido por el Arq. Juan José Llerena Sierra Sub Gerente de Infraestructura, eleva a la oficina de Administración, la liquidación técnica financiera del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-108. TRAMO: EMP. AR-736 (KM 06+200) - EMP. AR-105 (MESANA) (KM 37+000). DEL KM 06+200 AL KM 37+000. PROVINCIA DE CAYLLOMA Y CASTILLA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 30.800 KM., otorgando la conformidad de liquidación técnica financiera del mantenimiento en mención, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Nº 034-2025-GRA/GRTC-OA-UCont, de fecha 28 de enero del 2025, la Jefe de la Unidad de Contabilidad, señala lo siguiente:

Según lo revisado en el análisis, donde se identificó las valorizaciones aprobadas correspondientes a los meses de agosto y septiembre, dando por concluido el servicio de mantenimiento rutinario de la vía Departamental AR-108, con un avance físico acumulado del 100.00%, también se aprobó el Informe Final presentado con CARTA Nº051-2024-GRA/GRTC-ESTRUCTURAS HABITABLES S.R.L., por la empresa ESTRUCTURAS HABITABLES S.R.L., con RUC: 20608148257.

Concluyendo que, en cumplimiento del CONTRATO Nº012-2024-GRA/GRTC, y las bases integradas de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2024-GRA/GRTC, es por lo que, en mi calidad de inspector, cumple con ENTREGAR LA LIQUIDACION TECNICA – FINANCIERA, el cual contempla un monto total de S/. 211,152.83 correspondiente a la Meta 0036, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Se recomienda que la presente liquidación sea elevada a la Oficina de la Unidad de Contabilidad, con la finalidad de establecer el monto final, que resulta de compatibilizar y conciliar los gastos realmente usados en el mantenimiento y firmar el Acta Técnica - Financiera, documento que se adjunta en la Liquidación Técnica - Financiera, a fin de proceder a la aprobación vía acto resolutivo correspondiente de la presente liquidación.

"(...)

4. CONCLUSIONES:

Según lo revisado, se identificó las valorizaciones presentadas correspondientes a los meses de agosto y septiembre por el monto de S/. 211,152.83, por lo cual SE DÁ CONFORMIDAD A LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA mediante Acta de Conciliación del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-108. TRAMO: EMP. AR-736 (KM 06+200) - EMP. AR-105 (MESANA) (KM 37+000). DEL KM 06+200 AL KM 37+000. PROVINCIA DE CAYLLOMA Y CASTILLA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 30.800 KM".

5. RECOMENDACIONES

Se sugiere, Señora Lic. Jefe de la Oficina de Administración que el presente informe de Contabilidad junto al archivador en número de 1 (uno) que comprende el total para que se formule la Resolución de Liquidación Técnica Financiera del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-108. TRAMO: EMP. AR-736 (KM 06+200) - EMP. AR-105 (MESANA) (KM 37+000). DEL KM 06+200 AL





Resolución de Administración

Nº 019 -2025-GRA/GRTC-OA

KM 37+000. PROVINCIA DE CAYLLOMA Y CASTILLA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 30.800 KM.

Se recomienda, autorizar el pago correspondiente a ESTRUCTURAS HABITABLES S.R.L. por la liquidación Técnica – Financiera, equivalente al 10%, por el monto de S/. 18,793.36 (inc. IGV).

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Resolución Directoral Nº 0483-2019-MTC/21 aprueba la Directiva Nº 07-2019-MTC/21, modificada por Resolución Directoral Nº 341-2020-MTC/21 y segunda modificatoria, establece los "Lineamientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales con recursos asignados por el MEF gestionados por el MTC-PVD" y tiene por objetivo "Establecer los procedimientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con recursos asignados por el MEF gestionados o financiados por el MTC a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, en adelante PVD";

Que, la mencionada Directiva en su punto 6.2.2 sobre Liquidación establece "Culminada la ejecución de los servicios, el gobierno regional, deberá en un plazo de 30 días hábiles a partir de la aprobación de la liquidación final de los servicios, registrar a través del Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC), la resolución que aprueba la liquidación de la intervención y documentación complementaria de acuerdo a lo siguiente: - Para el caso de mantenimiento rutinario, la liquidación de la ejecución del servicio; los reportes financieros de rendición de valorizaciones y de gastos operativos, refrendado por el área usuaria";

Que, por las consideraciones expuestas, revisados los antecedentes y estando a la conformidad de los informes técnicos y contables, resulta necesario aprobar la liquidación técnica financiera del citado Mantenimiento, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Resolución Directoral Nº 0483-2019-MTC/21 aprueba la Directiva Nº 07-2019-MTC/21 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional Nº 014-2025-GRA/GRTC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-108. TRAMO: EMP. AR-736 (KM 06+200) - EMP. AR-105 (MESANA) (KM 37+000). DEL KM 06+200 AL KM 37+000. PROVINCIA DE CAYLLOMA Y CASTILLA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 30.800 KM., con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, de acuerdo al siguiente detalle:

- RESUMEN LIQUIDACION FINACIERA PRESUPUESTO (R.O.) META 0036

Presupuesto Ejecutado por el Contratista	S/. 187,933.59
Presupuesto ejecutado gastos operativos	S/ 23,219.24
PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO	S/. 211,152.83

Por los considerandos expuestos en la presente resolución, siendo parte de la presente resolución el expediente e informes técnicos contables.



Resolución de Administración

Nº 019 -2025-GRA/GRTC-OA

ARTICULO SEGUNDO. – Se AUTORIZA el pago correspondiente de la liquidación Técnica equivalente al 10% por el monto de S/ 18,793.36 (*dieciocho mil setecientos noventa y tres con 36/100 soles*) a favor de la empresa ESTRUCTURAS HABITABLES SRL. ejecutora del servicio de Mantenimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR que la presente resolución sea remitida a la Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Infraestructura, la Unidad de Logística y Patrimonio y a la Empresa ESTRUCTURAS HABITABLES SRL. ejecutora del servicio de Mantenimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20° del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

30 ENE 2025
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES GRTC
[Signature]
.....
LIC. YOLANDA MAGDALENA TITO BARRA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN